



COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE DERECHO

En la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, entre **POR UNA PARTE**: el Colegio Médico del Uruguay (en adelante “CMU”), R.U.T. 216950210012, con domicilio físico en la calle Ciudad de Bahía Blanca Nº 2452 de esta ciudad y electrónico en secretaria@colegiomedico.org.uy, representado en este acto por el Dr. Álvaro Niggemeyer, cédula de identidad Nº 1.825.314-8 y la Dra. Luciana Silvera, cédula de identidad Nº 4.717.399-1, en sus calidades de Presidente y Secretaria respectivamente; **Y POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República-Facultad de Derecho, representada por su Rector, Dr. Héctor Cancela, y el Sr. Decano, Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, acuerdan el siguiente convenio:

PRIMERO: Ambas partes están interesadas en fortalecer la formación de los miembros colegiados del Colegio Médico del Uruguay. Con tal propósito convienen cooperar para el desarrollo de la formación de posgrado en materias de interés para los colegiados del CMU.

SEGUNDO: La Facultad de Derecho, a través de su Escuela de Posgrado, se compromete a:

- a) Informar directamente a CMU de todas las actividades y eventos académicos que programe realizar la Facultad de Derecho a través de su Escuela de Posgrado.
- b) Conceder a los colegiados de CMU un tratamiento especial en el costo de las matrículas de los cursos respectivos. Instruyéndose a los efectos el siguiente régimen:
 - Para cursos de Educación Permanente: 25%, sujeto al mínimo de matrículas para la apertura del curso.
 - Para Especializaciones y Maestrías: 15%, sujeto al mínimo de matrículas para la apertura del programa.
- c) Considerar especialmente las sugerencias y necesidades que le plantea CMU en orden al fortalecimiento en la formación profesional de sus socios, así como cooperar en la realización de eventos académicos que éste organice o promueva.

TERCERO: Por su parte El CMU se compromete a:

- a) Auspiciar las actividades de la Escuela de Posgrado, siempre y cuando el CMU las considere de interés para sus colegiados y cumplan con las condiciones y requisitos definidos en el Reglamento de Auspicios y Difusión del CMU.



- b) Difundir las actividades, eventos y programas que le haga llegar la Escuela de Posgrado, a través de su lista de distribución electrónica (correo electrónico), redes sociales u otro medio de difusión interna que tenga, siempre y cuando el CMU las considere de interés para sus colegiados y cumplan con las condiciones y requisitos definidos en el Reglamento de Auspicios y Difusión del CMU.
- c) Hacer llegar a la Escuela de Posgrado sugerencias y necesidades de formación con el propósito de facilitar la programación de las mismas de la manera más adecuada posible a los requerimientos del ejercicio profesional.
- d) EL CMU se compromete a instruir un régimen de características similares a lo preceptuado en la cláusula segunda del presente acuerdo, en todos los cursos organizados por esa institución, en beneficio de docentes de la Facultad de Derecho, Universidad de la República. EL CMU se compromete a informar a la Facultad de Derecho Universidad de la República de la realización de los mismos.
- e) EL CMU podrá proponer profesionales de reconocida idoneidad en determinadas materias, a efectos de ser considerados como docentes visitantes o libres bajo la normativa a que está sujeta la normativa de Posgrado. Por su parte la Escuela podrá proponer a EL CMU la participación de docentes en los cursos que ésta organice.

CUARTO: El plazo del presente Convenio será de un año a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a treinta (30) días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.

QUINTO: Para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Héctor Cancela
Rector
Udelar



Dr. Álvaro Niggemeyer
Presidente
Colegio Médico del Uruguay



Gonzalo A. Lorenzo
Decano
Facultad de Derecho



Dra. Luciana Silvera
Secretaria
Colegio Médico del Uruguay